



## INFORMACIÓN RELEVANTE

### EMISIÓN DE BONOS GARANTIZADOS CANJEABLES POR ACCIONES DE EBRO FOODS, S.A. POR IMPORTE DE 200 MILLONES DE EUROS CON VENCIMIENTO EN 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre Abuso de Mercado) y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Sociedad Anónima Damm (“**Damm**” o la “**Sociedad**”) por medio de la presente procede a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el lanzamiento por su filial Corporación Económica Delta, S.A. (el “**Emisor**”) de una oferta (la “**Emisión**”) de bonos garantizados canjeables por acciones ordinarias en circulación de Ebro Foods, S.A. (las “**Acciones**”) con vencimiento el año 2023 por un importe de 200 millones de euros (los “**Bonos**”). El Emisor podrá aumentar el tamaño de la Emisión hasta 250 millones de euros mediante el ejercicio de una opción de ampliación de hasta 50 millones de euros.

Los Bonos se emitirán a la par, tendrán forma nominativa y un valor nominal unitario de 100.000 euros y se prevé que devenguen un tipo de interés de entre el 0,50% y 1.00% anual, pagadero semestralmente por periodos vencidos. Los Bonos estarán inicialmente representados mediante un bono nominativo global (*global bond*), canjeable por bonos individuales en determinadas circunstancias.

Sujeto a los términos y condiciones de los Bonos (las “**Condiciones**”), los Bonos serán canjeables a opción de los bonistas por Acciones titularidad del Emisor y que cotizan en las Bolsas de Valores españolas. El precio de canje de los Bonos se determinará en el momento de fijación de los términos definitivos de la Emisión aplicando una prima de entre el 25.0% y el 30.0% sobre un precio de referencia calculado como el precio medio ponderado por volumen de la cotización de las Acciones en las Bolsas de Valores españolas desde el lanzamiento hasta la fijación de los términos finales de la Emisión. El activo subyacente (*exchange property*) a cada Bono será ajustado como consecuencia de determinados eventos, tal y como se establece en, y de acuerdo con, las Condiciones. De conformidad con las Condiciones, el Emisor podrá optar entre atender el ejercicio de los derechos de canje mediante la entrega de Acciones, efectivo o una combinación de Acciones y efectivo.

A menos que se hubieran canjeado, amortizado o comprado y cancelado previamente, el Emisor amortizará los Bonos por su importe nominal el 1 de Diciembre de 2023. En la fecha de vencimiento o en la Fecha de la Opción de Venta de los Bonistas (según se define más adelante), el Emisor podrá optar por amortizar los Bonos, en vez de mediante la entrega de efectivo, mediante la entrega a los bonistas de Acciones o una combinación de efectivo y Acciones en las proporciones que el Emisor determine, de conformidad con las Condiciones.

El Emisor podrá optar por la amortización anticipada total, no parcial, de los Bonos en circulación, por su importe nominal más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha fijada para la amortización (i) por razones fiscales con arreglo a lo previsto en las Condiciones; (ii) en cualquier momento una vez transcurridos cinco años y 21 días desde la Fecha de Desembolso (según se define más adelante) si el valor proporcional del activo subyacente (*exchange property*) correspondiente a cada Bono excede del 130% del valor nominal de cada Bono durante un determinado periodo de tiempo según se describe en las Condiciones; (iii) tras una oferta íntegramente en efectivo por las Acciones; o (iv) en cualquier momento, si el 85% o más del importe nominal de los Bonos emitidos han sido canjeados, amortizados o comprados y cancelados, todo ello con sujeción a las Condiciones. Los bonistas podrán, a su vez, exigir la amortización anticipada de los Bonos por su importe nominal el 1 de diciembre de 2021 (la “**Fecha de la Opción de Venta de los Bonistas**”) y por su importe nominal más los intereses devengados y no pagados, en los supuestos de Cambio de Control (*Change of Control*) de la Sociedad o del Emisor, o de Reducción del Capital Flotante (*Free Float Event*) o de Exclusión de Bolsa (*Delisting Event*) de Ebro Foods, S.A., tal y como dichos supuestos se definen y describen más detalladamente en las Condiciones.

# Damm

El Emisor otorgará un derecho real de prenda de primer rango sujeta a Derecho español sobre la propiedad garantizada (*Secured Property*) (tal y como este término se define en las Condiciones), inicialmente compuesta por aproximadamente 8,0-8,3 millones de Acciones, representativas de aproximadamente el 5,2-5,4% de las acciones ordinarias emitidas de Ebro Foods, S.A. La Sociedad garantizará, entre otras cuestiones, el pago de todos los importes pagaderos por el Emisor bajo los Bonos de conformidad con las Condiciones.

Los Bonos serán ofrecidos exclusivamente a inversores cualificados fuera de España de conformidad con las leyes del mercado de valores aplicables. Los Bonos no serán ofrecidos en los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, *U.S. Persons* (tal y como se definen en la *Regulation S* de la *U.S. Securities Act of 1933*).

El Emisor destinará los fondos netos obtenidos de la Emisión para amortizar su endeudamiento intra-grupo frente a la Sociedad y prestar cualquier remanente a la Sociedad, y la Sociedad a su vez usará los fondos netos obtenidos de dicha amortización y del préstamo intra-grupo para atender oportunidades de crecimiento inorgánico, reducir o refinanciar su endeudamiento financiero y otros fines corporativos generales del grupo de la Sociedad.

El Emisor solicitará la admisión a negociación de los Bonos en el segmento *Open Market (Freiverkehr)* de la Bolsa de Valores de Frankfurt.

Se espera que los términos finales de los Bonos se fijen y anuncien a lo largo del día de hoy por medio de una comunicación separada de información relevante a la CNMV. Se espera que la fecha de desembolso de la Emisión sea el 1 de diciembre de 2016 (la "**Fecha de Desembolso**").

El Emisor, la Sociedad y las filiales de la Sociedad estarán sujetos a compromisos de no disposición de las Acciones y de cualesquiera valores convertibles en, o ejercitables o canjeables por, las Acciones y operaciones de cobertura referenciadas a las Acciones, con sujeción a determinadas excepciones, hasta transcurridos 90 días desde la Fecha de Desembolso.

El Emisor ha designado a UBS Limited como Coordinador Global Único y *Bookrunner* de la Emisión. UBS Limited llevará a cabo un proceso de prospección acelerada de la demanda con el objeto de conseguir suscriptores para los Bonos. Dicho proceso de prospección acelerada de la demanda comenzará inmediatamente después de la publicación de esta comunicación de información relevante.

Atentamente,

Por:

D. Jorge Villavecchia Barnach-Calbó  
Director General  
17 de noviembre de 2016



## DISCLAIMER

NO SE HA TOMADO NINGUNA MEDIDA POR EL EMISOR, LA SOCIEDAD, EL *BOOKRUNNER* NI NINGUNA DE SUS FILIALES QUE PERMITA LA OFERTA DE LOS BONOS O LA TENENCIA O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE *OFFERING MEMORANDUM* O CUALQUIER MATERIAL PUBLICITARIO O DE OFERTA RELATIVO A LOS BONOS EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REQUIERA ADOPTAR UNA MEDIDA A TALES EFECTOS. EL EMISOR, LA SOCIEDAD Y EL *BOOKRUNNER* SOLICITAN A LAS PERSONAS QUE ACCEDAN A ESTE DOCUMENTO QUE SE INFORMEN RESPECTO DE DICHAS RESTRICCIONES Y LAS CUMPLAN.

ESTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTA, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O A, O POR CUENTA O BENEFICIO DE, *U.S. PERSONS* (TAL Y COMO SE DEFINEN EN LA *REGULATION S* DE LA *U.S. SECURITIES ACT OF 1933*). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA COMPRAR VALORES, Y NO SE LLEVARÁ A CABO NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA FUERA ILÍCITA.

ESTE DOCUMENTO Y LA EMISIÓN SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A PERSONAS EN ESTADOS MIEMBROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EL “**EEE**”) QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE “INVERSORES CUALIFICADOS” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA SOBRE FOLLETOS (“**INVERSORES CUALIFICADOS**”). A ESTOS EFECTOS, LA EXPRESIÓN “**DIRECTIVA SOBRE FOLLETOS**” SIGNIFICA LA DIRECTIVA 2003/71/CE, EN SU VERSIÓN VIGENTE.

ASIMISMO, EN EL REINO UNIDO ESTE DOCUMENTO ESTÁ SIENDO DISTRIBUIDO ÚNICAMENTE A, Y ESTÁ DIRIGIDO ÚNICAMENTE A, INVERSORES CUALIFICADOS (I) QUE TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ASUNTOS RELATIVOS A INVERSIONES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA *FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005*, EN SU VERSIÓN VIGENTE (LA “**ORDEN**”) Y A INVERSORES CUALIFICADOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL ARTÍCULO 49(2)(A) AL (D) DE LA ORDEN, Y (II) AQUELLAS OTRAS ENTIDADES A LAS QUE DE OTRA MANERA SE LES PUEDA COMUNICAR LÍCITAMENTE (TODAS ESAS PERSONAS EN CONJUNTO SE DENOMINAN “**PERSONAS RELEVANTES**”). NO SE PUEDE ACTUAR NI ADOPTAR UNA DECISIÓN SOBRE O BASADA EN ESTE DOCUMENTO (I) EN EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE PERSONAS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL EEE DISTINTO DE REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE INVERSORES CUALIFICADOS. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE SE REFIERA ESTE DOCUMENTO PODRÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE POR (A) PERSONAS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO E (B) INVERSORES CUALIFICADOS EN ESTADOS MIEMBROS DEL EEE (DISTINTOS DEL REINO UNIDO).

CUALQUIER DECISIÓN DE ADQUIRIR CUALQUIER BONO DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS INDEPENDIENTE POR PARTE DE UN POTENCIAL INVERSOR DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE DEL EMISOR, LA SOCIEDAD Y EBRO FOODS, S.A.. NI EL *BOOKRUNNER* NI NINGUNA DE SUS FILIALES ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD QUE SURJA DEL USO DE ESTE DOCUMENTO O DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE DEL EMISOR, LA SOCIEDAD O EBRO FOODS, S.A. NI HACEN NINGUNA DECLARACIÓN RESPECTO DE LA PRECISIÓN O EXHAUSTIVIDAD DE LOS MISMOS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE

# Damm

DOCUMENTO ESTÁ SUJETA A CAMBIOS EN SU TOTALIDAD SIN PREVIO AVISO HASTA LA FECHA DE DESEMBOLSO.

CADA POTENCIAL INVERSOR DEBE ACTUAR SOBRE LA BASE DE QUE HA DE ASUMIR EL RIESGO ECONÓMICO DE UNA INVERSIÓN EN LOS BONOS O EN LAS ACCIONES ORDINARIAS SUBYACENTES A LOS BONOS QUE SE LE PUEDAN ENTREGAR EN EL MOMENTO DEL CANJE DE LOS BONOS (TALES ACCIONES, JUNTO CON LOS BONOS, LOS “**VALORES**”). NI EL EMISOR, NI LA SOCIEDAD NI EL *BOOKRUNNER* HACEN NINGUNA DECLARACIÓN SOBRE (I) LA IDONEIDAD DE LOS VALORES PARA UN INVERSOR DETERMINADO, (II) EL TRATAMIENTO CONTABLE Y LAS POTENCIALES CONSECUENCIAS FISCALES DE INVERTIR EN LOS VALORES O (III) EL RENDIMIENTO FUTURO DE LOS VALORES BIEN EN TÉRMINOS ABSOLUTOS O RESPECTO DE INVERSIONES COMPARABLES.

EL *BOOKRUNNER* ACTÚA ÚNICAMENTE EN NOMBRE DEL EMISOR Y DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS BONOS Y NO ESTÁ OBLIGADO A CONCEDER A NINGUNA OTRA PERSONA LA PROTECCIÓN QUE PUEDA CONCEDER A SUS CLIENTES NI A FACILITARLE ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS VALORES.

NI EL EMISOR, NI LA SOCIEDAD, NI EL *BOOKRUNNER* NI SUS RESPECTIVAS FILIALES ESTARÁN OBLIGADOS A ACTUALIZAR O REVISAR NINGÚN TÉRMINO DE ESTE DOCUMENTO, YA SEA COMO RESULTADO DE INFORMACIÓN NUEVA, DESARROLLOS FUTUROS O CUALQUIER OTRA RAZÓN.